

DIVISIÓN SUDAMERICANA



MANUAL PRÁCTICO PARA DIRECTORES DE LIBERTAD RELIGIOSA DE IGLESIA LOCAL

HELIO CARNASSALE
ORGANIZADOR

Índice

Presentación	3
Justificación: ¿Por qué es necesario un departamento de Libertad Religiosa?	4
Breve historia de la IRLA y del Departamento	5
Misión y Propósito – Declaraciones de la Asociación General	7
Declaraciones del Libro de Reglamentos de la División Sudamericana	8
Manual de la Iglesia	10
Orientaciones de la inspiración profética sobre Libertad Religiosa	11
Perfil del Director de Libertad Religiosa de la iglesia local	13
Actividades prácticas para el Director de Libertad Religiosa	14
Relación con otras Iglesias versus el ecumenismo	17
Metas de la DSA para el quinquenio 2015-2020 + CRM	19
Doce claves para ser un buen embajador	20



Iglesia Adventista
del Séptimo Día



THE INTERNATIONAL
RELIGIOUS LIBERTY
ASSOCIATION

División Sudamericana de la Iglesia Adventista del Séptimo Día
Av. L3 Sul, SGAS, Quadra 611 – Conjunto D, Parte C, Asa Sul
70200-710 – Brasília – DF – (61) 3701-1818

Presidente: **Erton Köhler**
Secretario: **Edward Heidinger**
Tesorero: **Marlon Lopes**

Libertad religiosa: **Helio Carnassale**
Secretaria: **Erleni Nemes**

Organizador: **Helio Carnassale**
Diseño gráfico: **Levi Gruber**

Presentación

La idea de organizar un manual surgió de la necesidad que los Departamentales de Libertad Religiosa de las Uniones, Asociaciones y Misiones presentaron ante la meta de proveer capacitación práctica para los Directores de Libertad Religiosa de iglesia local. Elaborado a partir de algunos materiales ya publicados y las declaraciones oficiales de la IASD, tenemos el placer de presentar el ***Manual Práctico para Directores de Libertad Religiosa de la Iglesia Local***. Nuestra intención es que esta primera edición electrónica sea probada y que las reacciones con sugerencias y agregados puedan regresar a la División, puedan ser incorporados y contribuyan para perfeccionar este trabajo.

Puesto que la capacitación de líderes locales es una de las metas cruciales del Departamento para este quinquenio, esperamos que todos los campos puedan hacer uso de este Manual, a fin de que tengamos un grupo de líderes no solamente apasionados de la libertad religiosa, sino que sus acciones estén apoyadas armónicamente en una base filosófica sólida que refleje el pensamiento de la Iglesia Adventista para sus prácticas. Es también una respuesta práctica para la pregunta que se hace en la mayoría de las iglesias: "Fui elegido como director de Libertad Religiosa. Y ahora, ¿qué tengo que hacer?".

Un agradecimiento especial al Dr. Alcides Coimbra, Departamental de Libertad Religiosa de la Unión Central Brasileña que dedicó un día, junto a los respectivos Departamentales de los campos, para presentar sugerencias prácticas para componer este Manual. Agradecemos también a la Dra. Damaris Moura y al hermano Samuel Luz, que participaron de esta jornada y contribuyeron con su experiencia y pasión.

Tengo la certeza de que, por la gracia y la bendición de Dios, la utilización de este Manual marcará el principio de una nueva historia para el Departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa en toda la División, un verdadero divisor de aguas. Que el Señor Jesús corone de éxito cada esfuerzo hecho con el fin de capacitar a nuestros hermanos para la acción y que el Espíritu Santo nos unja para cumplir con dedicación y poder la tarea a la que fuimos llamados.



Pastor Helio Carnassale

Departamental de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa de la División Sudamericana de los Adventistas del Séptimo Día.

Brasília, abril de 2017

Justificación

“La necesidad de defensores o ‘Embajadores’ de la libertad religiosa en cada nivel organizativo de nuestra iglesia es una prioridad. Así como sucede con todas las minorías religiosas, muchas veces somos víctimas de prejuicios cuando las autoridades o las personas en general no saben quiénes somos. De tiempo en tiempo, intentamos compensarlo organizando eventos públicos, pero dichas ocasiones no son apropiadas si no hay contacto frecuente con las personas o si no se establecen relaciones. Desgraciadamente, el precio que pagamos por esa negligencia muchas veces es demasiado alto.

“La iglesia debería tener personas capaces de representarla ante el público en todos los niveles de la sociedad: desde la cámara municipal hasta el senado y el congreso, con el alcalde del pequeño municipio hasta el presidente del país. ¿Será que estamos preparados para esa tarea? La respuesta es ‘sí’. En cada iglesia, Asociación, Unión y División alguien fue designado como responsable de esa misión: el Director del Departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa (PARL, en inglés). **No hay necesidad de crear una estructura nueva, pero sí hay una urgencia para reforzar lo que tenemos o deberíamos tener en cada iglesia: un director de Libertad Religiosa.** Él o ella será un(a) “Embajador(a) de la Iglesia” y trabajará al lado del presidente de la iglesia o con su pastor, apoyándolo y brindándole informaciones sobre la relación con las autoridades.

“Es imprescindible proveer a nuestras iglesias de ‘Embajadores’ talentosos y comprometidos. Ellos serán

la imagen de la Iglesia en la vida pública de la ciudad, región, provincia y país. Hay muchos miembros de iglesia que tienen conocimiento y experiencia en la vida pública y que estarían dispuestos a servir en esa posición. Debemos encontrarlos y formarlos. ¿Cómo lo haremos? ¿Será que tenemos recursos para ayudar a los que están dispuestos a servir pero que necesitan consejos, orientación e información?

“El Señor nos llama a cada uno a un trabajo especial. El apóstol Pablo declara en 2 Corintios 5:20: ‘Así que, somos embajadores en nombre de Cristo, como si Dios exhortase por medio de nosotros; os rogamos en nombre de Cristo: Reconciliaos con Dios’. El Señor nos llama para este trabajo especial como ‘embajadores de Cristo’ y a reconciliar a las personas con el Rey del Universo. ¡Qué increíble tarea y responsabilidad se nos ha confiado por la gracia de Jesús! Es mi deseo ferviente que en un futuro cercano la Iglesia sea representada ante las autoridades por miembros dedicados que respondan al llamado. Necesitamos embajadores que honren la Iglesia, que la representen y hagan que nuestros miembros se sientan orgullosos de ser parte de ella. Los ‘Embajadores de la Iglesia’ serán parte del reino venidero de Dios, porque en verdad, ¡Jesús pronto vendrá!” (Citado en *Embajador de la Iglesia*, John Graz, 2014, p. 11-12).



Ted N. C. Wilson, *Presidente de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día*

Breve historia de la IRLA y del Departamento



THE INTERNATIONAL
RELIGIOUS LIBERTY
ASSOCIATION

“En 1889, durante una asamblea en el Templo del Tabernáculo de Battle Creek, 110 líderes adventistas decidieron fundar una nueva asociación para promover y defender la libertad religiosa. La Iglesia era muy activa en este campo. Ya había publicado una revista llamada “El Centinela”, pero necesitaban una asociación que pudiera responder de manera más específica a los desafíos de la libertad religiosa. A esta nueva asociación la llamaron Asociación Nacional de Libertad Religiosa.

“La idea fue bien recibida fuera de Norteamérica y, en 1893, esa asociación se convirtió en la Asociación Internacional de Libertad Religiosa (IRLA, siglas en inglés). Algún tiempo después se organizó la Biblioteca de Libertad Religiosa para publicar libros y folletos. Después, la Iglesia estableció la Junta de Libertad Religiosa. En 1901, la Asociación General estableció el Departamento de Libertad Religiosa. En 1909, *Liberty*, el nombre que en 1906 le dieron a la revista, ya tenía una página completa para la Asociación de Libertad Religiosa. Formaba parte de ella un conjunto de once asociaciones regionales que incluía países como Australia y Gran Bretaña.

“En 1946, la IRLA se reorganizó y se registró en Washington, D.C., y abrió su membresía a no adventistas. Esto se hizo bajo la influencia del Dr. Jean Nussbaum, un ciudadano suizo que vivía en París. Él era el director del Departamento de Libertad Religiosa en Europa. Incluir a no adventistas fue una revolución, a pesar de que en el pasado nunca había sido prohibida la cooperación con otros. Hoy en día la IRLA tiene miembros de muchas religiones y creencias y también incluye a no creyentes.

“El propósito de la Asociación es ‘defender, promover y proteger la libertad religiosa para todas las personas de todas partes’. La definición de libertad religiosa que adoptamos se menciona en el artículo 18 de la Declaración Universal de los derechos humanos: ‘Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia’. Quienes están de acuerdo con el artículo 18 no tienen problemas en trabajar con la IRLA.

“El Panel de expertos de la IRLA tiene mayoría de no adventistas, pero la Junta del directorio de la IRLA sí tiene mayoría de adventistas. A pesar de eso, el presidente y varios vicepresidentes no son miembros de la Iglesia Adventista. Ninguno recibe salario de la IRLA. Trabajamos como voluntarios. [...]

Las personas saben que no tenemos una agenda oculta. Nuestra iglesia está comprometida con la defensa de la libertad religiosa. La IRLA es probablemente el mejor ejemplo de la gran cooperación de las personas de buena voluntad que trabajan bajo el estándar de la libertad religiosa. La IRLA trabaja en sociedad con las asociaciones regionales y nacionales en cerca de 80 países. Algunas son activas como en Colombia, Brasil, Rusia, Rumanía, Italia, Croacia y Polonia. Otras son moderadamente activas y también están las que se encuentran en estado de hibernación, pero todas aún están vivas” (*Embajador de la Iglesia*, John Graz, 2014, p. 77-78).

En la División Sudamericana, al parecer, los presidentes asumieron esta responsabilidad desde 1916, año de la organización de la DSA, hasta 1951, cuando el Pr. Domingos Peixoto da Silva fue nombrado como primer Departamental para Deberes Cívicos-Religiosos (así se llamaba). Pero antes, desde septiembre de 1936, el Pr. Peixoto fue designado para coordinar una comisión de nueve personas, que servía como consultora, pero solo para las tres uniones brasileñas, lo que a su vez hacían ellos acumulativamente con sus cargos en la organización. Aún en 1951, la actuación del Pr. Peixoto fue reorientada solo a las uniones de Brasil. En los países de habla hispana,

aparentemente solo Argentina tuvo algún desempeño destacado por medio del Pr. Jose Tabuenca.

Cuando el Pr. Domingos Peixoto da Silva se jubiló a fines de 1970, el Pr. Antonio Alberto Nepomuceno, que era distrital en São Paulo, atendió la misma función durante el año 1971. En 1972, el Pr. Walter Streithorst, que era presidente de la Unión Este Brasileña, aceptó agregar la función de Director de Deberes Cívicos para el Brasil, con sus responsabilidades en la Unión. Pero a partir de enero de 1973 hasta julio de 1975, él dejó la presidencia y cuidó exclusivamente del Departamento, con la actuación todavía restringida a Brasil

Fue en julio de 1975, durante el Congreso Mundial de la IASD realizado en Viena, Austria, que el Pr. Walter Streithorst, fue nombrado como primer Departamental de Deberes Cívico Religiosos para toda la División Sudamericana. Después de él vinieron: Floriano Xavier dos Santos (1986-1991), Assad Bechara (1991-1995), Siloé J. de Almeida (1995-2005), Williams Costa Júnior (2005-2006), Edson Rosa (2006-2013), Rafael Rossi (2013-2015) y Helio Carnassale, que está ejerciendo la función desde agosto de 2015. Actualmente el departamento se llama Asuntos Públicos y Libertad Religiosa (PARL).

Misión y Propósito – Declaraciones de la Asociación General

DECLARACIÓN DE MISIÓN

- El Departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa (PARL, en inglés) de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día actuará como el punto de contacto entre la iglesia y los gobiernos en asuntos generales y fomentará una comprensión clara del deber de los cristianos para con Dios y el gobierno.
- El Departamento actuará como mediador de las relaciones interdenominacionales, representará a la Iglesia frente a entidades internacionales y establecerá contacto con organizaciones no gubernamentales.
- El Departamento informará a la Iglesia sobre las tendencias significativas en el mundo religioso y político que impacten en la libertad.
- El Departamento tomará medidas positivas para proteger y promover la libertad religiosa como un derecho humano fundamental. Esto incluye la libertad de conciencia y creencia, libertad de culto y libertad para las actividades irrestrictas de la Iglesia.

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO

- El Departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día existe para representar a la Iglesia ante gobiernos, organizaciones internacionales y otras religiones, procurando siempre mantener buenas relaciones.
- PARL supervisa e interpreta los eventos actuales que puedan repercutir en escenarios proféticos.
- PARL promueve y mantiene la libertad religiosa alrededor del mundo y ayuda a los miembros de la Iglesia Adventista del Séptimo Día a quienes se discrimine o persiga por practicar sus creencias.

(Declaraciones oficiales de la Asociación General de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, disponible en www.adventist.org).

Declaraciones del Libro de Reglamentos de la División Sudamericana

FILOSOFÍA

El uso de la fuerza y la coerción son enemigos de la auténtica religión. Dios acepta el homenaje y la adoración sólo cuando se dan libremente. Aunque todos los derechos humanos son de gran importancia, la libertad religiosa es singular y de especial significación. Tiene que ver no sólo con la dimensión interhumana, sino también con la relación de la persona con Dios, el Creador. Por tanto, los adventistas del séptimo día vemos la libertad religiosa como el derecho humano principal, del cual se derivan todos los derechos humanos.

La separación de la Iglesia y el Estado ofrece la mejor salvaguardia para la libertad religiosa y está en armonía con la declaración de Jesús: "Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios" (Mat. 22:21). El Departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa alienta tal separación, allí donde dicha separación es posible. El departamento cree también que la unión de la Iglesia y el Estado es una fórmula segura para la discriminación y la intolerancia, y ofrece un suelo fértil para que crezca la persecución.

En vista del papel que el fue divinamente ordenado, el gobierno civil tiene derecho a exigir respeto y obediencia hasta el punto en que las leyes civiles no estén en conflicto con los requerimientos de Dios, porque es necesario "obedecer a Dios antes que a los hombres" (Hech. 5:29).

La Libertad Religiosa incluye:

- 1 El derecho humano fundamental a tener, adoptar o cambiar de religión o sus creencias religiosas de acuerdo con la conciencia individual y a manifestar y practicar la religión individualmente o en comunión con los otros creyentes, en oración, devociones, testificación y enseñanza, incluyendo la observancia de un día de descanso y adoración semanal en armonía con los preceptos de la religión adoptada, sujeto a la consideración de derechos equivalentes para los demás.
- 2 El derecho a publicar revistas y libros, gestionar escuelas y colegios de iglesia en todos los niveles, mantener otras instituciones, ejercer el control eclesiástico de la doctrina, nombrar ministros y oficiales de iglesia sin interferencia externa y el derecho a tener contactos internacionales regulares e interrelación con correligionarios y organizaciones de la iglesia en todas partes del mundo.

MISIÓN

El departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa tiene como misión divulgar los principios y derechos de libertad de culto y expresión de cada persona; defender y proteger el derecho de todas las personas a adoptar la religión o creencia que escojan y manifestar sus convicciones religiosas respetando los derechos equivalentes de los otros; apoyar el derecho de las organizaciones religiosas para operar libremente en todos los países, establecerse o poseer instituciones de caridad o educativas; organizar encuentros locales, regionales y nacionales, así como seminarios y congresos con autoridades políticas y religiosas en relación con la libertad religiosa.

PROPÓSITO

El departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa, uno de los departamentos originales de la iglesia, fue establecido para promover y mantener la libertad religiosa, con énfasis particular en la libertad de conciencia individual. En este aspecto el Departamento se relaciona con los gobiernos, entidades interconfesionales y, cuando es necesario, con organizaciones no gubernamentales que mantienen metas y objetivos comunes de libertad religiosa. Al Departamento no sólo le interesa la libertad religiosa de los miembros de iglesia y de las organizaciones y entidades de la iglesia, sino que también apoya el derecho irrestricto de todas las personas a la libertad religiosa.

En vista de la comprensión adventista del séptimo día del “gran conflicto” y los eventos culminantes de la historia humana que incluyen la unión de la Iglesia y el Estado, eliminando el libre ejercicio de la religión y produciendo la persecución del remanente fiel, el Departamento supervisa y trata de interpretar prudentemente las tendencias actuales que pueden reflejar el escenario profético.

OBJETIVOS

El departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa tiene los siguientes objetivos:

1 Invitar a las personas a promover activamente los principios de libertad de religión o creencia, tal como lo encontramos en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el conjunto de instrumentos internacionales de derechos humanos a través de foros, congresos y festivales de libertad religiosa que dice:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado”;

2 Requerir de los gobiernos sudamericanos que estén atentos y proporcionen un ambiente positivo para la libertad religiosa de acuerdo con los patrones internacionales;

3 Animar a los que supervisan los procesos constitucionales y legislativos a que ofrezcan protección a la libertad religiosa que no beneficie tan sólo a una fe en particular, en detrimento de aquellos que practican otras religiones o que no tienen religión;

4 Identificar formas concretas de involucrarse en la defensa y garantía de la libertad religiosa, para que sea sensible tanto al contexto como a las circunstancias;

5 Incentivar a las personas, incluso a los jóvenes, a tomar la iniciativa de ser defensores de la libertad religiosa de forma local e internacional;

6 Mantener la libertad religiosa como un derecho humano único y fundamental. Resistir a la presión para que aceptemos argumentos que afirman que ya existen otros derechos similares tales como el de: libertad de expresión, de asociación e igualdad, lo cual convierte la libertad religiosa en algo innecesario. (*Reglamentos Eclesiástico-Administrativos de la División Sudamericana*, 2016, p. 375–377).

Manual de la Iglesia

El departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa (PARL, siglas en inglés) promueve y mantiene la libertad religiosa, con especial énfasis en la libertad de conciencia. La libertad religiosa incluye el derecho humano de tener o adoptar la religión que la persona prefiera; cambiar sus creencias religiosas de acuerdo con su conciencia; manifestar la religión individualmente o en comunidad con otros creyentes, en adoración, observancia, práctica, testimonio y enseñanza, todo sujeto al respeto por los derechos equivalentes de los demás.

Director de Libertad Religiosa. El director de Libertad Religiosa de la iglesia local será elegido y trabajará en estrecha cooperación con el pastor en

todos los asuntos de Libertad Religiosa, y cooperará con el departamento de Libertad Religiosa de la Asociación o de la Unión. El director debe ejercer una influencia espiritual positiva, ser capaz de entrar en contacto con el público en general, interesarse por los asuntos públicos, ser eficiente como corresponsal y preocuparse por la conservación de la libertad del pueblo de Dios.

Asociaciones de Libertad Religiosa. Se considera que cada iglesia local es una Asociación de Libertad Religiosa informal, y que cada miembro de iglesia es miembro de esa asociación. El pastor o el anciano local es su presidente en cada iglesia local (*Manual de la Iglesia*, 2015, p. 92).

Orientaciones de la inspiración profética sobre Libertad Religiosa

1 *Los hechos de los apóstoles, 1957, capítulo 6, p. 56:*

“El estandarte de la verdad y de la libertad religiosa sostenido en alto por los fundadores de la iglesia evangélica y por los testigos de Dios durante los siglos pasados ha sido, para este último conflicto, confiado a nuestras manos. La responsabilidad de este gran don descansa sobre aquellos a quienes Dios ha bendecido con un conocimiento de su Palabra. Hemos de recibir esta Palabra como autoridad suprema”.

2 *Testimonios para los ministros, 1979, capítulo 9, sección “Dios, el principal obrero”, p. 219:*

“El asunto de la libertad religiosa es muy importante y debe ser manejado con gran sabiduría y discreción; de otra manera, hay peligro de que por nuestra propia conducta traigamos sobre nosotros mismos una crisis antes de estar preparados para ella. El mensaje que debemos predicar es “los mandamientos de Dios y la fe de Jesús”. Debe pedirse a nuestros hermanos que tengan cuidado de no dar pasos que exciten o provoquen a las autoridades de modo que tomen determinaciones que limiten la obra y nos impidan proclamar el mensaje en los diferentes lugares”.

3 *Testimonios para los ministros, 1979, capítulo 8, p. 202:*

“Mientras estemos en este mundo y el Espíritu de Dios esté luchando con el mundo, hemos de

recibir y hacer favores. Debemos dar al mundo la luz de la verdad como se la presenta en las Sagradas Escrituras, y hemos de recibir de los hombres lo que Dios los induce a hacer en favor de su causa. El Señor todavía actúa en corazones de reyes y gobernantes en favor de su pueblo, y conviene que los que están tan profundamente interesados por el asunto de la libertad religiosa no rechacen ningún favor ni dejen de aceptar la ayuda que Dios ha inducido a los hombres a dar para el progreso de la causa”.

4 *Testimonios para la iglesia, 2004, t. 6, p. 27:*

“Hermanos y hermanas, ¡ojalá pudiera decir algo que os despertara y os hiciese ver la importancia del momento presente, el significado de los acontecimientos actuales! Os señalo los movimientos agresivos que se están produciendo para restringir la libertad religiosa. El monumento recordativo y santificado por Dios ha sido derribado, y en su lugar se destaca ante el mundo un día de reposo falso que no tiene santidad”.

5 *Joyas de los testimonios, 2004, t. 2, capítulo “El conflicto inminente”, p. 323:*

“Alcen la voz los centinelas ahora, y den el mensaje que es la verdad presente para este tiempo. Mostremos a la gente dónde estamos en la historia profética, y procuremos despertar el espíritu del verdadero protestantismo, haciendo sentir al mundo el valor de los privilegios de la libertad religiosa que se han disfrutado durante tanto tiempo”.

6 *Mensajes selectos*, 2000, t. 3, capítulo 55, p. 441:

“Dios tiene hijos, muchos de ellos en las iglesias protestantes, y un gran número en las iglesias católicas, que están más listos a obedecer la luz y a hacer lo mejor que ellos saben, que una gran cantidad de adventistas que guardan el sábado, pero que no andan en la luz. El Señor hará que el mensaje de luz sea proclamado, que los protestantes sean amonestados y despertados al verdadero estado de cosas, y a considerar el valor del privilegio que es la libertad religiosa de la que han gozado por mucho tiempo”.

Otros contenidos:

1 *El conflicto de los siglos*, capítulo 17: “América, tierra de libertad”.

2 *Mensajes selectos*, t. 3, capítulo 55: “Lecciones de la experiencia de hacer frente a la crisis de la ley dominical a fines del siglo pasado”.

3 *Testimonios para la iglesia*, t. 9, sección 7: “La obra en favor de la libertad religiosa”.

4 *Servicio cristiano*, capítulo 14: “Libertad religiosa”.

Perfil del Director de Libertad Religiosa de la iglesia local

El perfil deseable para un oficial de iglesia que desempeñará esta función debe combinar la mayoría de los siguientes puntos:

- 1 Habilidad para el liderazgo y capacidad de reunir personas.
- 2 Interés y pasión por el tema de la libertad religiosa.
- 3 Disposición para actuar en favor de la protección de la libertad religiosa para todas las personas.
- 4 Poseer formación académica superior, preferencialmente (no obligatoriamente) estudios de Derecho.
- 5 Ser miembro activo y vivir de acuerdo con los principios, valores y misión de la IASD.
- 6 Ser capaz de relacionarse bien con el público en general, como un embajador de la iglesia.
- 7 Ejercer una influencia espiritual positiva y ser respetado en su comunidad, dentro y fuera de la iglesia.
- 8 Tener condiciones de establecer contactos con personas y autoridades públicas, con organizaciones no gubernamentales y con líderes de otras entidades religiosas.
- 9 Ser un cristiano equilibrado.
- 10 Actuar en cooperación con el pastor local y bajo la orientación del Departamental de Libertad Religiosa de la sede administrativa regional de la IASD (Asociación o Misión).
- 11 A pesar de que el nombre del departamento sea "Asuntos Públicos y Libertad Religiosa", esta designación se aplica a la Asociación General, Divisiones, Uniones y Asociaciones o Misiones. En la Iglesia local, la persona elegida por la Junta, ejercerá el cargo de "**Director de Libertad Religiosa**". La pauta de asuntos públicos será siempre ejercida bajo la orientación del departamental del campo local y en cooperación con el pastor distrital.
- 12 Ninguna designación en la iglesia es de carácter vitalicio. No obstante, la estabilidad en este cargo permitirá que la persona elegida pueda especializarse en el tema, como también crear, ampliar y mantener una considerable red de relaciones.

Actividades prácticas para el Director de Libertad Religiosa

- 1 Buscar una clara comprensión del concepto adventista de libertad religiosa y concientizarse de la importancia de proteger, promover y defender ese derecho universal para todas las personas.
- 2 Promover y defender la libertad religiosa teniendo siempre en mente que ese es un derecho de todos, independientemente de los contenidos doctrinarios de las diversas religiones. Proteger y defender el derecho de la libertad de elección NO implica aceptar, concordar y aprobar cualquier precepto religioso. La defensa siempre es del derecho y nunca de la creencia.
- 3 Instruir a los hermanos y jóvenes sobre la importancia de ser profesionales responsables y estudiantes dedicados. Si surgen problemas, un buen antecedente aliado a un testimonio personal positivo, contribuirá decisivamente a facilitar las soluciones.
- 4 Orientar a los miembros en cuanto a los procedimientos correctos al enfrentar situaciones de intolerancia religiosa.
Los pasos que se presentan a continuación se utilizan en Brasil y sirven solo como referencia o información. Cada Unión tendrá que encontrar su propio procedimiento, de acuerdo a la cultura y las leyes de cada país. Los pasos son:
 - a) Toda víctima de intolerancia religiosa debe ser orientada a buscar solución por medios del diálogo directo con la persona que está siendo intolerante. Si no se obtiene solución, buscar el nivel jerárquico inmediato superior y avanzar así hasta alcanzar el cargo más alto de la organización (colegio, universidad o empresa).
 - b) Muchos casos se solucionan solo con la combinación de un buen testimonio previo y diálogo. Pero puede ser que se solicite una “**Declaración**” de miembro o de filiación a la Iglesia. Esta debe prepararla el Departamento de Libertad Religiosa de la Asociación/Misión y ponerla a disposición de todos los pastores distritales. La Declaración debe estar firmada por el Departamental o por el propio pastor.
 - b.1) La “**Declaración**” debe contener: 1) La información de que la persona es miembro regular y fiel de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. 2) Presentación de la observancia del sábado como principio bíblico y parte de sus prácticas religiosas. 3) Indicación del precepto constitucional que sostiene la libertad de conciencia y creencia.
 - c) En caso de que el problema persista, tendrá que darse un paso más, antes de decidir ingresarlo a la justicia. Se trata de la entrega de un “**Requerimiento**” también preparado por el Departamento de Libertad Religiosa y puesto a disposición de todos los pastores. Podrá ser firmado solo por el requirente o podrá contener la firma del requirente junto con la firma del pastor distrital, o del Departamental de Libertad Religiosa o todavía del abogado de la Asociación/Misión.
 - c.1) El “**Requerimiento**” se basa en referencia al precepto bíblico sobre el sábado y a la cita de las leyes nacionales y estatales que

protegen la libertad de conciencia y de religión. El pedido debe ser específico en cuanto a su objetivo, como por ejemplo: cursar la materia tal o hacer la prueba de la materia X, en otro día, que no sea el sábado. Siempre debe enfatizarse la disposición, por parte del requirente, para cumplir todas las responsabilidades y actividades marcadas para el sábado, solo que en día y horario alternativos.

d) Si la **Declaración** y el **Requerimiento** no producen los efectos deseados, el siguiente paso es entrar en la justicia por medio del cuerpo de abogados de la Organización Adventista. En caso de que haya algún impedimento para eso, los abogados de la Iglesia darán todo el apoyo y asesoría al abogado contratado por el miembro.

5 No aceptar ninguna manifestación de intolerancia religiosa, inclusive y especialmente por medio de Internet. No hostilizar a otras religiones o figuras religiosas, no publicar imágenes o declaraciones prejuiciosas. Concientizar a los demás miembros para no actúen de esa forma. Mateo 7:12 y Filipenses 2:3-4 y 4:8 deben ser nuestro patrón de conducta.

6 Aclarar que libertad religiosa no es ecumenismo. Promover la comprensión de la diferencia que existe entre diálogo interreligioso y ecumenismo; unión de esfuerzos y unión de iglesias.

7 Programar y realizar visitas a las autoridades municipales, junto con el pastor local, para presentar la Iglesia Adventista. En caso de ciudades o capitales donde hay presencia de más de un distrito pastoral, esta acción debe ser organizada con el Departamental de Libertad Religiosa de la Asociación/Misión junto con los pastores locales.

8 Organizar cultos y celebraciones:

a) Para fortalecimiento espiritual de hermanos que tal vez sean víctimas o que puedan llegar a enfrentar la intolerancia religiosa. Los testimonios de personas que ya pasaron por ese tipo de situación ciertamente contribuirán mucho para animar y alentar a los demás. Sugerencia: antes de que comiencen las clases, orientar a los alumnos que estudian fuera de la red de educación adventista y orar por ellos.

b) Para expresar reconocimiento a personas que se destacan por defender la libertad religiosa. Por ejemplo: jueces, alcaldes, concejales, líderes religiosos, abogados, dirigentes de asociaciones, etc.;

c) De acción de gracias por la libertad religiosa.

9 Organizar desayunos, almuerzos o cenas para autoridades religiosas y civiles, si es posible aprovechando fechas especiales y conmemorativas.

10 Utilizar el sábado de Libertad Religiosa para realizar un culto especial. La División enviará a las Uniones y éstas a cada Asociación/Misión el sermón y el informe pertinentes preparados por la Asociación General:

a) El sábado de Libertad Religiosa

“El sábado de Libertad Religiosa debe ser un evento básico para cada director. Considérelo un regalo y úselo. Debe asegurarse de que el pastor y la junta de iglesia tengan este sábado especial en el calendario. Cuando le invitan a participar en este ministerio, su primera pregunta debe ser sobre el sábado de Libertad Religiosa. Es su responsabilidad planear las actividades de este programa en cooperación con el pastor. Será su programa”.

b) Informe

“Presente un informe sobre la libertad religiosa al final de la Escuela Sabática o al principio del culto. Puede

usar un video o una presentación en PowerPoint; también una entrevista a alguna persona que haya sido perseguida a causa de su religión. Además puede presentar un informe sobre el estado de la libertad religiosa en su país o en el mundo. La Asociación General siempre envía un informe junto con el sermón que podrá ser enriquecido con experiencias de la realidad local”.

c) Sermón

“Su Asociación o Unión debe recibir un sermón de la División o la Asociación General. Este sermón puede ser una buena fuente de información para quien predique ese sábado. Nadie está obligado a usar o leer el sermón recibido, pero es importante que quien predique, lo haga sobre libertad religiosa”. (Las orientaciones sobre el Sábado de Libertad Religiosa, Informe y Sermón, fueron extraídas del libro *Embajador de la Iglesia*, John Graz, 2014, pág. 81).

11 Aprovechar las diversas fechas del calendario civil, para realizar visitas con el propósito de rendir homenaje y expresar reconocimiento a autoridades civiles y eclesiásticas, a profesores, abogados, líderes de entidades, directores de organizaciones no gubernamentales y a otros segmentos de la sociedad que apoyan y luchan por la libertad religiosa. Podrán utilizarse

las fechas especiales como el día del padre, día de la madre y días conmemorativos de las profesiones, como el día del profesor, por ejemplo.

12 Conocer la legislación de su país sobre libertad religiosa. Identificar en la Constitución Nacional los artículos que tratan el tema e informar a la iglesia sobre sus derechos.

IMPORTANTE: agregar aquí el texto de la Constitución Nacional de cada país que trata específicamente sobre Libertad Religiosa.

13 Formar un grupo de oración en favor de las autoridades gubernamentales.

14 Formar un grupo de estudios en libertad religiosa.

15 Hacer una lista de los abogados, profesores y alumnos universitarios adventistas.

15 Orientar a la iglesia sobre la postura de los adventistas en cuanto a la política.

16 Desarrollar o participar de actividades pertinentes que se organicen localmente.

Relación con otras Iglesias versus el ecumenismo

“Los adventistas reconocen otros cristianos sinceros que confiesan la verdad de Jesús como miembros del cuerpo de Cristo. Sin embargo, no mantienen ninguna clase de membresía formal en organizaciones ecuménicas principalmente por cuestiones de libertad religiosa. El pertenecer a un cuerpo ecuménico limitaría la libertad para compartir sus convicciones con todos los demás y así se pondría en riesgo la comprensión adventista de la misión universal para el tiempo del fin”.

“Los adventistas no forman parte de organizaciones ecuménicas que exigen afiliaciones, pero aprecian la condición de invitados u observadores durante las reuniones. La cooperación con otras denominaciones cristianas está en armonía con la visión de la Iglesia Adventista relativa a otros cristianos. Elena de White, al escribir sobre la temperancia, mencionó a líderes de otras denominaciones:

“En otras iglesias hay cristianos que se destacan por su defensa de los principios de la templanza. Debemos procurar acercarnos a estos obreros y preparar el terreno para que nos acompañen. Debemos invitar a hombres grandes y buenos a que apoyen nuestros esfuerzos por salvar lo que se ha perdido” (*Testimonios para la iglesia*, t. 6, p. 115).

“Con relación a la oración, Elena de White declaró: ‘Nuestros ministros deben procurar acercarse a los ministros de otras denominaciones. Oren por ellos y con ellos, pues Cristo

intercede en su favor. Tienen una solemne responsabilidad. Como mensajeros de Cristo, deben manifestar profundo y ferviente interés en estos pastores del rebaño” (Ibíd. p. 84).

“De acuerdo con el consejo anterior, la Asociación General, el cuerpo administrativo de la Iglesia Adventista mundial, registró en los reglamentos de la Asociación General que los líderes de la iglesia ‘reconocen todo organismo que exalte a Cristo delante de los hombres como parte del plan divino para la evangelización del mundo, y [...] mantiene en alta estima los hombres y mujeres cristianos de otras confesiones que se dediquen a llevar almas a Cristo’.

“Los cristianos dirigidos por el Espíritu Santo no se sienten en el deber de insultar, menospreciar o faltar al respeto a otros cristianos. No crean prejuicios innecesariamente.

“Al entrar en un lugar, no debemos erigir barreras innecesarias entre nosotros y las otras denominaciones, especialmente los católicos, de manera que ellos piensen que somos sus enemigos reconocidos. No debemos crear prejuicios en sus mentes en forma innecesaria, haciendo una incursión contra ellos. Hay muchas personas entre los católicos que viven de acuerdo con la luz que tienen, en un grado mucho mayor que muchos de los que pretenden creer la verdad presente, y Dios los probará a ellos tan ciertamente como nos ha probado a nosotros” (*El evangelismo*, p. 109).

“Cuando algunos de los que carecen del Espíritu y del poder de Dios entran en un nuevo campo, empiezan denunciando a las demás denominaciones, pensando que pueden convencer a la gente de la verdad presentando las inconsistencias de las iglesias populares. En algunas ocasiones, puede parecer necesario hablar de estas cosas, pero en general ello no hace sino crear prejuicios contra nuestra obra, y cierra los oídos de muchos que de otra manera podrían haber escuchado la verdad. Si estos maestros estuviesen íntimamente relacionados con Cristo tendrían sabiduría divina para saber cómo acercarse a la gente” (*Testimonios para la iglesia*, t. 4, p. 527).

“La Iglesia Adventista y varias otras denominaciones que no se unieron a entidades ecuménicas organizadas rechazan el ecumenismo como doctrina u objetivo para unir las iglesias cristianas en una iglesia mundial, conduciendo a una pérdida de identidad distintiva

denominacional. Los adventistas y otros creyentes también no se adhieren a alianzas sincretistas que pudieran disminuir la importancia y peso de la verdad, especialmente cuando las creencias en algunas iglesias no están en armonía con la verdad bíblica revelada” (*Fundamentos y Funciones del Departamento de Asuntos Públicos y Libertad Religiosa*, Ganoune Diop, 2015, p. 33, 46-47).

Ante estas declaraciones, concluimos que hay una gran diferencia entre la unión eclesiástica-doctrinaria, que la Iglesia Adventista rechaza vehementemente; y la unión de esfuerzos y cooperación, que la Iglesia adopta para trabajar por una causa común que resulte en beneficio para la humanidad. El sentido de misión debe estar muy por encima de cualquier posición de exclusivismo o actitud de prejuicio que pueda existir en relación con los que piensan y creen de forma distinta que los adventistas.

Metas

Metas de la DSA para el quinquenio 2015-2020 + CRM

1 Elegir al menos un director de libertad religiosa en cada distrito pastoral.

2 Realizar regularmente reuniones de entrenamiento y capacitación para los directores de Libertad Religiosa de las iglesias (al menos una por semestre), a cargo del departamental de la Asociación/Misión, haciendo uso del Manual Práctico preparado por la DSA.

3 Realizar Encuentros/Seminarios, Congresos y Simposios

- **Distritos:** realizar encuentros o seminarios de libertad religiosa en todos los distritos cada cuatro años;
- **Asociación/Misión:** realizar un Congreso general cada cuatro años;
- **Unión:** realizar un Congreso o Simposio cada cinco años.

Encuentros/Seminarios: reuniones menores, de abrangencia restringida (iglesia o distrito) con duración de apenas un día, con participación de oradores locales.

Congresos: reuniones generales, de alcance más amplio (encuentro de distritos o de ámbito general de un campo/unión) con presencia de oradores y líderes de las Organizaciones Superiores.

Simposios: reuniones con énfasis más académica, como un programa de educación continua.

4 Crear un foro regional permanente bajo la supervisión de la Unión y bajo la coordinación de un laico, con el objetivo de reunirse una vez por trimestre para fomentar discusiones y acciones prácticas en favor de la libertad religiosa.

+CRM

Comunión

Reconocer la importancia de la comunión con Dios para reafirmar y fortalecer el sentido de identidad adventista en medio de la sociedad.

Relación

Acercarse a las autoridades civiles y los líderes religiosos en general para que la iglesia sea conocida y para establecer lazos de cooperación en la lucha por la libertad religiosa.

Misión

Aprovechar todas las oportunidades posibles, a fin de dar testimonio de nuestra fe ante las autoridades civiles y los líderes religiosos, en cumplimiento de la misión.

Si usted sigue estas 12 claves, puedo asegurarle, que se convertirá en un excelente embajador.

Doce claves para ser un buen embajador

1 Entender su papel y misión:
¿Quién lo llamó? ¿Para qué es un embajador?

2 Tener una buena apariencia:
Las personas primero lo ven a usted. Su apariencia es un mensaje.

3 Presentarse correctamente:
Las primeras palabras que dice son importantes.

4 Aumentar el conocimiento:
Buen conocimiento de la Iglesia a la que representa y del mundo al que lo envían.

5 Construir una red de amigos:
Usted no puede alcanzar el éxito solo. Los amigos abren las puertas de la oportunidad.

6 Tener una meta:
¿Qué quiere alcanzar? ¿Cómo marcará la diferencia?

7 Creer que todo es posible:
Tenga una visión positiva y cultive pensamientos positivos. Con Dios todo es posible.

8 Seguir el sendero de la integridad:
¡No mienta! Sea honesto aunque eso represente un problema para usted. La integridad será su mejor principio.

9 Ser humilde:
A Dios y solo a Dios sea la gloria. Somos sus siervos.

10 Ser persistente:
Roma no se construyó en un día. Asegúrese de que el factor tiempo esté de su lado.

11 Organizar eventos públicos:
Sea un miembro activo en su comunidad. Invite a funcionarios públicos.

12 Ser leal a su Iglesia:
No comprometa su fe. Manténganse firme. Está representando a la Iglesia y no a usted mismo. Sea fiel. Ore y lea la Biblia. Sea un siervo fiel de Dios.

(Extraídas del libro *Embajador de la Iglesia*, John Graz, 2014, p. 27.)